

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2015.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a seis de octubre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 21 de septiembre, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1^a Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial

para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Avda. Ginés Campos, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Avda. Ginés Campos se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Avda. Ginés Campos, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 30 de septiembre de 2015, sobre Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, y en el cual se recoge lo siguiente:

INTERESADO: SERVICIO MUNCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CIF: Q3000240f

ASUNTO: Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

RESULTANDO: Que el citado Organismo Público adeuda a este Ayuntamiento el importe de **88,50 €**, según detalle en listado adjunto. Teniendo las mismas la consideración de líquidas, vencidas y exigibles, habiendo sido notificadas fehacientemente y transcurrido sus correspondientes plazos de ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, ni haber sido recurridas, ni estar prescritas las mismas, con el siguiente desglose:

DETALLE DE LAS DEUDAS		
PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
2011_03	SUMINISTRO DE AGUA	88,50 €

RESULTANDO: Que del inicio del presente procedimiento de compensación de deudas, se dio trámite de audiencia, mediante notificación por Ventanilla Única en fecha **06/08/2015**, sin que hasta la fecha hayan realizado alegaciones.

RESULTANDO: Que a su vez, este Ayuntamiento tiene pendiente de pago **Reintegro Subvenciones de Formación y Empleo**, cuyos derechos corresponden al Organismo deudor, con el siguiente detalle:

DESGLOSE DE LOS CREDITOS PENDIENTES DE PAGO	
DETALLE	IMPORTE
Reintegro Subvenciones de Formación y Empleo	5.717,29 €
SUMA DEUDAS A PAGAR	5.717,29 €

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece: “1. La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Lo previsto en este apartado se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública en materia de compensación de deudas.

2. La extinción total o parcial de las deudas de derecho público que las Comunidades Autónomas y cualesquiera otras entidades de Derecho público dependientes de ellas tengan con las entidades de Derecho público o sociedades vinculadas, dependientes o íntegramente participadas por las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.”

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación, el cual desarrolla el artículo 73 de la Ley General Tributaria, cuando un deudor a la Hacienda pública no comprendido en el artículo anterior sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda con el crédito.

Por lo que en virtud de lo expuesto, INFORMO:

FAVORABLEMENTE la compensación de deudas recíprocas entre el SERVICIO MURCIANO DE EMPLEO Y FORMACION y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	5.717,29 €
DEUDAS A COBRAR	88,50 €
SALDO A SU FAVOR	5.628,79 €

Notificar la resolución definitiva al interesado, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, enviando las cartas de pago del ingreso efectuado por compensación, con expresión de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicho informe en todos sus extremos.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, SOCAMEX, S.A.U. para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al mes de **septiembre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (261.802,72 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al mes de **septiembre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (261.802,72 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

c) Visto el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX de fecha 30 de septiembre, presentado por L.B.G. con N.I.F. XXXXXXXXXXX, y domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, mediante el cual solicita autorización excepcional y provisional de la ocupación del dominio público local con la instalación de 4 mesas y sus correspondientes sillas con emplazamiento en la calle Fuente del Ral núm. 7 para los días 8, 9, 10, 11 y 12 junto a la puerta de su actividad de café-bar denominado “Bocatapas”.

Examinada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía pública con terrazas de este Ayuntamiento, en su artículo 5 establece que El Ayuntamiento podrá permitir otros horarios en casos y períodos concretos, debidamente justificados por interés general.

Que con fecha 02 de octubre de 2015, el Tesorero Municipal ha emitido informe en el que se hace constar que la ocupación imputable solicitada, durante el periodo señalado conlleva aparejado el devengo de una tasa que es, según dispone el artículo 5.2H de la Ordenanza Municipal Reguladora, es la siguiente.

Ocupación 27 m^2 (6 mesas x $4,50 \text{ m}^2/\text{mesa}$) x 6 x $0,30 \text{ €/m}^2$ = 48,60 euros

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar de forma excepcional y provisional a L.B.G., la ocupación del dominio público local con la instalación en 4 mesas y 16 sillas en la vía pública junto a la puerta de su actividad de café-bar denominado “Bocatapas”, sito en la calle Fuente de Ral núm. 7, para los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2015, con motivo de la Feria y Fiestas 2015.

SEGUNDO.- Comunicar a L.B.G., que la instalación de las mesas y sillas se realizará anulando excepcionalmente la plaza de aparcamiento delante de la puerta de su actividad.

TERCERO.- L.B.G., deberá abonar el importe de las tasas que asciende a la cantidad de 48,60 euros, en base al informe emitido por la Tesorería Municipal, y arriba referenciado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a L.B.G. para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, en la que se hace constar: El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra a la Trabajadora Social, la cual da cuenta de su informe y del proceso que ha seguido para realizar la puntuación de las ofertas. Hace entrega de una copia de su informe a los miembros de la Mesa de Contratación.

El Sr. Presidente indica que hechas estas aclaraciones por la Trabajadora Social, y que este acto es público, dispone que pasen los licitadores que se hayan presentado, resultando que asiste una representante de la empresa: AMG, Servicios Sociosanitarios, S.A., a la cual se le entrega una copia del Informe emitido.

De nuevo la Trabajadora Social expone sus conclusiones, siendo la clasificación definitiva por puntos la siguiente:

1ª: AMG, Servicios Sociosanitarios, S.A.....92'39 puntos.

2ª: EULEN, Servicios Integrados, S.L.....87'68 puntos.

3ª: CEPEP, S.L.....85'01 puntos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra a los asistentes, los cuales indican que no tienen nada que decir.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe de la Trabajadora Social las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

1ª: AMG, Servicios Sociosanitarios, S.A.....92'39 puntos.

2ª: EULEN, Servicios Integrados, S.L.....87'68 puntos.

3ª: CEPEP, S.L.....85'01 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa AMG, Servicios Sociosanitarios, S.A., para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (202.263'40 euros), excluido el importe del IVA, esto es, 10.113'17 euros.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa AMG, Servicios Sociosanitarios, S.A., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

- **Por parte de la Concejala de Comercio** se pone de manifiesto la urgencia de decidir sobre ampliar el horario de la retirada de las terrazas con mesas y sillas en UNA HORA más.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha propuesta.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO DE AMPLIAR EL HORARIO DE LA RETIRADA DE LAS TERRAZAS CON MESAS Y SILLAS EN UNA HORA MÁS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Comercio, en la que dice: Dado que con fecha 01 de octubre de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Orden de 23 de septiembre, de la Consejería de Presidencia por el que prorroga temporalmente en DOS HORAS más el horario de cierre de los bares y demás establecimientos del gremio de la Hostelería de nuestra localidad para los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015.

Dado que la mayoría de establecimientos del sector de la hostelería tienen autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública, es por lo que sería conveniente la ampliación de dicho horario durante el periodo de la feria.

Examinado el artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terraza, en la que establece la posibilidad de permitir otros horarios en casos y periodos concretos, debidamente justificados por interés general.

Dado que con la celebración de la feria 2015, la mayoría de los alhameños/as disfrutan de los servicios que ofrecen los bares y cafeterías de Alhama, unido al tiempo estival del cual estamos disfrutando.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Ampliar el horario de la retirada de las terrazas con mesas y sillas en UNA HORA más del horario establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora debidamente autorizadas e instaladas en la vía pública, durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015, con motivo de la feria.

Segundo.- Que se proceda a dar la máxima difusión posible para general conocimiento de los establecimientos públicos del sector de la hostelería y ciudadanos mediante edicto en los lugares de costumbre tablón de anuncios y página web oficial de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuando requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.